

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien conoció del recurso de apelación interpuesto en contra la sentencia No. 152 del 31 de agosto de 2015. Provea usted, Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de 2016.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Interlocutorio No. 720

Proceso : 76-001-33-33-016-2014-00199-00
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
Demandante : MARIA RAQUEL BELTRAN LÓPEZ
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 3 de agosto de 2016 (fl.36-42 Cdno 3), con ponencia del Dr. Franklin Pérez Camargo, revocó la sentencia No. 152 del 31 de agosto de 2015, proferida por éste Despacho (fl. 100-106 del cdno No.2).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 03 de agosto de 2016, con ponencia del doctor Franklin Pérez Camargo revocó la sentencia No. 152 del 31 de agosto de 2015, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle y en consecuencia negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 164 de
fecha 26 SEP 2016, se notifica el auto que
antecede, se fija a las 8:00 a.m.

Karol Suarez Gomez
KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
 Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien conoció del recurso de apelación interpuesto en contra la sentencia No. 233 del 16 de diciembre de 2015. Provea usted, Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de 2016.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Interlocutorio No. 719

Proceso : 76-001-33-33-016-2014-00204-00
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
Demandante : **MARICEL BARBERY CEREZO**
Demandado : MUNICIPIO DE PALMIRA
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 3 de agosto de 2016 (fl.26-32 Cdno 3), con ponencia del Dr. Franklin Pérez Camargo, revocó la sentencia No. 233 del 16 de diciembre de 2016, proferida por éste Despacho (fl. 75-82 del cdno No.1).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 03 de agosto de 2016, con ponencia del doctor Franklin Pérez Camargo revocó la sentencia No. 233 del 16 de diciembre de 2016, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle y en consecuencia negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 164 de
fecha 26 SEP 2016, se notifica el auto que
antecede, se fija a las 8:00 a.m.

Karol Brigitt Suarez Gomez
KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria